



DECRETO EXENTO N° 770.

MAT: Regulación de Terreno en Cementerio Municipal en favor de la Sucesión Contreras Tapia por motivo que indica.

ILLAPEL, 26 AGO. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de doña Ercilia del Carmen Contreras Tabilo, por regularización de Reja Familiar en cementerio municipal, de 07 de julio de 2016; 8º) la Ficha de Ubicación e Informe de Sepultura de fecha 07 de julio de 2016; 9º) los certificados de nacimiento de Raúl del Carmen, Aníbal, Rosalindo del Carmen y Blanca del Rosario, todos de apellidos Contreras Tapia, y los de doña Ercilia del Carmen Contreras Tabilo y doña Rosalba Elba Contreras Tabilo; 10º) los Certificados de defunción de don Aníbal, Rosalindo del Carmen y doña Blanca del Rosario, todos de apellidos Contreras Tapia; 11º) el comprobante de ingresos municipales N° 14.532, de fecha 27 de julio de 2016; y 12º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el matrimonio compuesto por don Bernabé Contreras Vargas y doña Elena Tapia Molina adquirió una Reja Familiar de 2,1 x 1,0, ubicado en el Segundo Patio Antiguo, Altura 25-26, en el Cementerio Municipal, en la cual yacen los restos de doña Elena Tapia Molina (Q.E.P.D.).

2º) Que, con fecha 07 de julio de 2016, doña Ercilia del Carmen Contreras Tabilo solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la Regularización del terreno antes referido, a nombre la Sucesión Contreras Tapia.

3º) Que, la requirente acompañó a su solicitud los certificados de nacimiento de Raúl del Carmen, Aníbal, Rosalindo del Carmen y Blanca del Rosario, todos de apellidos Contreras Tapia, y los de doña Ercilia del Carmen Contreras Tabilo y doña Rosalba Elba Contreras Tabilo; los Certificados de defunción de don Aníbal, Rosalindo del Carmen y doña Blanca del Rosario, todos de apellidos Contreras Tapia; y la carta poder de don Raúl del Carmen Contreras Tapia.

4º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

5º) Que, el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece el valor de la regularización y las condiciones para su condonación total o parcial.

6º) Que, el requirente canceló el valor de la regularización del nicho en el cementerio municipal, según lo acredita el comprobante de ingresos municipales N° 14.422, de 27 de julio de 2016.

7º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos y cancelado los respectivos derechos municipales para tales efectos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la Sucesión Contreras Tapia

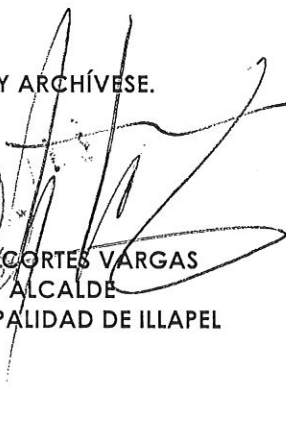
8°) Que, para proceder a la regularización solicitada, se requiere de la aprobación, por el respectivo acto administrativo de la máxima autoridad del servicio.

DECRETO:

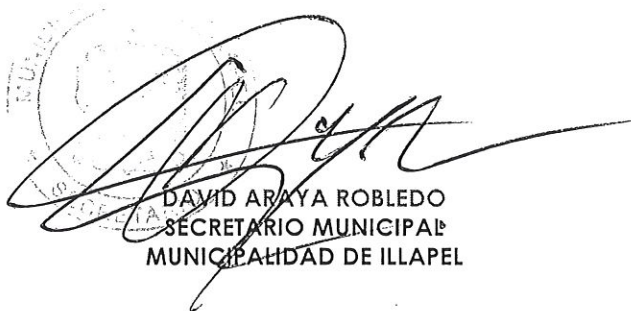
I.- **REGULARÍCESE** la Reja Familiar de 2,1 x 1,0 en el Cementerio Municipal, ubicado en el Segundo Patio Antiguo, Altura 25-26, en favor de la **SUCESIÓN CONTRERAS TAPIA**, compuesta por el hijo sobreviviente, don RAÚL DEL CARMEN CONTRERAS TAPIA, cédula de identidad N° [REDACTED]; doña ERCILIA DEL CARMEN CONTRERAS TABILO, cédula de identidad N° [REDACTED], y doña ROSALBA ELBA CONTRERAS TABILO, cédula de identidad N° [REDACTED], como las hijas y herederas de uno de los hijos fallecidos, don Rosalindo del Carmen Contreras Tabilo; y los herederos que hubiesen de los demás hijos fallecidos, don ANIBAL CONTRERAS TAPIA, cédula de identidad N° [REDACTED], y doña BLANCA DEL ROSARIO CONTRERAS TABILO, cédula de identidad N° [REDACTED], reconociéndoseles el dominio sobre el mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Ercilia del Carmen Contreras Tapia, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
* MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/AMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.